

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3728** *IBERICA DE MAMPARAS, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*SUPERBAN, S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

A efectos de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el 28 de febrero de 2023, las sociedades Iberica de Mamparas, S.A.U. ("Sociedad Absorbente"), y Superban, S.A., ("Sociedad Absorbida") aprobaron la fusión por absorción por Iberica de Mamparas, S.A.U., de la sociedad Superban, S.A., mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la sociedad absorbida en favor de la sociedad absorbente, la cual adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades, de fecha 27 de febrero de 2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 LME, los acuerdos de fusión se aprobaron sin depositar el Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid, al haber sido aprobada la fusión en Junta Universal y por unanimidad en la Junta General de Superban, S.A. y por decisiones del socio único de la sociedad Iberica de Mamparas, S.A.U.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de Fusión e informe de experto independiente y el derecho de oposición de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 LME.

En Móstoles (Madrid), 29 de mayo de 2023.- El administrador único de Iberica de Mamparas, S.A.U., y administrador solidario de Superban, S.A. Don Juan Ortiz Pajares.

ID: A230021527-1